

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 07 de febrero del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS E.I.R.L, Rut N° 76.798.158-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Servicio de Producción de Evento Fiesta de las Mascotas en tu Barrio Aniversario Temuco 2024", suscrito mediante escritura privada de fecha 07 de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Producción Audiovisual Damián Andrés Ulloa Lobos E.I.R.L.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora los días 10 y 11 de febrero del año 2024.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$13.000.000, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/cbp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V&B

“CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA FIESTAS DE LAS MASCOTAS EN TU BARRIO ANIVERSARIO DE TEMUCO 2024”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS E.I.R.L

En Temuco, a 07 de febrero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número n° [REDACTED], ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la **otra PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS E.I.R.L**, en adelante también denominada **“La Prestadora”**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.798.158-9**, representada por don **DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato.

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 53 de fecha 26 de enero del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 21-2024. Por Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 07 de febrero del año 2024, la referida Propuesta Pública fue declarada desierta. Por Decreto Alcaldicio N° 93 de fecha 07 de febrero del año 2024, se autorizó la contratación directa con la empresa **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS E.I.R.L** conforme el artículo 10, número 7, letra L) del Reglamento de la ley Número 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, que establece que procederá el trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

2868850

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución del Trato Directo N°41-2024: "Servicio de Producción de Eventos para Fiesta de las Mascotas en tu Barrio Aniversario de Temuco 2024".

TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las especificaciones técnicas y términos de referencia administrativos aprobados por decreto alcaldicio N° 93 de fecha 07 de febrero del año 2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$13.000.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los 30 siguientes a la recepción del referido documento.

QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO: Los servicios serán ejecutados por la Prestadora los días 10 y 11 de febrero del año 2024. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio 157070 WEB, emitido por la empresa Fin Fast S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$650.000, con fecha de inicio el día 08 de febrero del año 2024 y fecha de vencimiento el día 31 de mayo del mismo año.

OCTAVA. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS** para actuar en representación de la Prestadora **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS E.I.R.L.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 04 de diciembre del año 2023, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CREEhyrWVJWZ.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS

En rep. **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS**
E.I.R.L

